Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro (24) de octubre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N° 2555
Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00321-00
EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
CONFICANFE Vs LUZ AIDA CARDONA GIRALDO

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso, solicita se oficie a SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, con el fin de que inmovilicen los vehículos de propiedad de la demandada, se procederá a oficiar a la Dirección Nacional de Policía de Carreteras, para que proceda a su inmovilización e inmediatamente suceda, lo informare al despacho para que se proceda a ordenar el secuestro según la ciudad donde ocurra.

Líbrese oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 182 //
Del 25-10-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **843ed6dddbac9a024f927bf322702489f8d39b3462b1916d0b9b16bde368cbbd**

Documento generado en 24/10/2022 01:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica